



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 263 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAY 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 388-2023-UNSCH-R del Rectorado sobre modificación de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando Nº 388-2023-UNSCH-R, de fecha 02 de mayo de 2023, el Rectorado ha remitido la propuesta de modificación de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación del numeral 5.1 de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del numeral 5.1 de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRAC "Orientaciones para el Proceso de la Distribución de la Carga Académica en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 965-2022-UNSCH-CU, de fecha 30 de junio de 2022, con el siguiente texto:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2023-UNSCH-R

-02-

"5.1 El desdoblamiento en grupos para la distribución de carga académica en lo que respecta a las horas teóricas, solo procede cuando la cantidad de alumnos matriculados supera el aforo del aula en el que se desarrollará las clases. Si hubiera estudiantes matriculados en un grupo teórico que deberá ser suprimido por no estar justificado; el director de la escuela profesional conjuntamente con el responsable del curso y los alumnos determinarán al grupo teórico al que pertenecerán; del mismo modo si se tratara de distribuir en forma equitativa los alumnos en diferentes grupos teóricos que tenga el curso, el cual debe ser informado a Oficina de Tecnologías de la Información - OTI".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/wvgs